



Dirección de Administración y Finanzas  
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

### DECRETO

La Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don : OSCAR ALFREDO ALBORNOZ TORRES Rut 00 [REDACTED]  
 La cantidad de \$ : 2,600,000 DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS  
 Por concepto de : POR CONCEPTO DE ESTADO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL 65% FINAL CONSULTORIA  
 Fecha de Pago : 21/01/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	143	05/11/2009	2,600,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-31-01-002-008-000	CONSULTORIAS (CATASTRO DE PATENTES COMERCIALES)		2,600,000
571-01-00-000-000-000	COSTOS DE ESTUDIOS BASICOS	2,600,000	
215-31-01-002-008-000	CONSULTORIAS (CATASTRO DE PATENTES COMERCIALES)	2,600,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		2,340,000
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		260,000
Sumas Iguales		5,200,000	5,200,000

### REFRENDACION

Cuenta	215-31-01-002-008-000			
Presupuesto Vigente		0		
Total Comprometido		2,600,000		
Saldo x Comprometer		-2,600,000		

SECRETARIA MUNICIPAL  
 DIRECTOR DE CONTROL

ADMINISTRADOR  
 DIREC. DE ADM. Y FINANZAS


36631

<b>OSCAR ALFREDO ALBORNOZ TORRES</b>		<b>BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA</b>
		N° 143
RUT: ██████████		
GIRO(S): SERVICIOS JURIDICOS, ABOGADOS, PROCURADORES, ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS Y AUDITORIA, <b>CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR, ABOGADO</b> A. PRAT 350 Block PISO Depto. 10, TEMUCO		
Fecha: 05 de Noviembre de 2009		
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON		Rut: 69191600-6
Domicilio: AVDA B O HIGGINS 483, PUCON		
Por atención profesional:		
ESTADO PAGO CORRESPONDIENTE AL 65% FINAL CONSULTORIA EN INGRESOS PROPIOS		2.600.000
	<b>Total Honorarios \$:</b>	2.600.000
	<b>10% Impto. Retenido:</b>	260.000
	<b>Total:</b>	2.340.000
		
Fecha / Hora Emisión: 05/11/2009 08:20		
		
092939200014397E5B0D		
Res. Ex. N°83 de 30/08/2004		
Verifique este documento en <a href="http://www.sii.cl">www.sii.cl</a>		
El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.		01200911050822

[Imprimir Boleta](#)[Enviar Boleta por e-mail](#)[Emitir nueva boleta](#)[Emitir boleta con prellenado](#)

**MUNICIPALIDAD DE PUCON**  
**ADMINISTRACION**

**INFORME DE TRABAJO**



**Marcelo Concha Villagra**, Administrador Municipal de la Municipalidad de Pucón, viene en certificar que de acuerdo a Convenio Honorario de fecha 19 de mayo de 2009, del Sr. Oscar Alborno Torres, Abogado y Contador Auditor, C.I. N° ( ) y conforme a las funciones prescritas en dicho convenio, se puede señalar que ha cumplido en forma satisfactoria. Se adjunta informe de trabajos.

Se extiende el presente documento para ser presentado en la Dirección de Administración y Finanzas para proceder al pago de honorarios correspondiente al último estado según convenio (70%).

Dado en Pucón, a veinte y un días del mes de enero del año dos mil diez



**DECRETO N°** 912 /

**VISTOS:** 24 MAY 2009

1.- La Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República.

2.- La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

4.- La Ley 20285, sobre Transparencia.

5.- El Decreto Supremo N° 13 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de fecha 13.04.2009 que reglamenta la aplicación de la ley 20.285 sobre Transparencia.

6.- El Reglamento de la Ley 19.886, publicado en el Diario Oficial el 24.09.04.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 2461 de fecha 15.12.2008, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del municipio para 2009 y sus modificaciones vigentes.

8.- Las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. Nro. 1, de 2006, Interior.

## CONSIDERANDO :

1.- Que, de acuerdo al artículo 8 letra g, de la Ley N° 19.886 sobre compras públicas es procedente la compra o trato directo cuando, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, existan circunstancias o características del contrato que hacen indispensable recurrir al trato o contratación directa, tal como es el caso de una asesoría o consultoría sobre materias financieras y legales relacionadas a los ingresos propios del municipio, que deben ser estudiados y analizados a la brevedad debiendo tener claridad la nueva administración respecto de las líneas de financiamiento de las operaciones del municipio, incluida la autorización que deberá otorgarse a las patentes de alcoholes en el periodo de Julio 2009 a Junio 2010; por lo que resulta aplicable la norma señalada al tenor del artículo 10 letra f) del DS 250/2004, Reglamento de la ley de compras, debiendo recurrir a un proveedor determinado en razón que la confianza y seguridad derivada de su experiencia comprobada en el área de la consultoría, ingresos municipales y que se ha definido en un programa de trabajo anexo, que por la naturaleza de la negociación, hacen indispensable acudir al trato o contratación directa, contratando los Servicios del Consultor Oscar Albornoz Torres, Abogado y Contador Público Auditor, lo que permitirá al municipio contar con antecedentes financieros fundados sobre las materias contratadas.

## DECRETO :

1.- Autorícese la compra o contratación directa, para desarrollar la consultoría a los Ingresos Municipales de acuerdo a Programa de Trabajo adjunto a esta resolución la que se entenderá parte de ella.

2.- Gírese orden de compra a nombre de **Oscar Albornoz Torres**, Abogado, Rut N° [REDACTED], por un monto de \$4.000.000.- (cuatro millones pesos) como suma única y total impuestos incluidos.

3.- Infórmese en el Sistema de Compras, [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl) . dentro de las 24 horas siguientes de dictada esta resolución y publíquese en el portal de esta municipalidad de conformidad a la ley de transparencia.

4.- La unidad Asesoría Jurídica procederá a la redacción del contrato de prestación de servicios una vez emitida la orden de compra respectiva.

5.- Impútese el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, a la cuenta 31.01.002 "Consultorias", del presupuesto Municipal vigente.

**ARCHIVASE. ANÓTESE, COMUNIQUESE Y**

  
**GLADIELA E. MATUS PANGUILEF**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

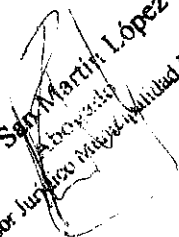
  
  
**EDITA E. MASILLA BARRIA**  
**ALCALDESA**

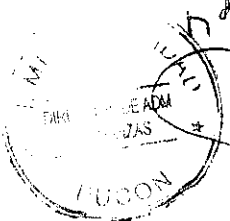

**Vº Bº CONTROL**

**EEMB/GEMP/MVRA/mac.**

**Distribución:**

- Alcaldía
- Administración Municipal.
- Unidad de Control Interno.
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Archivo.

  
**Pedro San Martín López**  
**Asesor Jurídico Municipal Pucón**

31 01 002  
4000  
  


**Pucón**



## CONVENIO A HONORARIOS

En Pucón, a 19 días del mes de Mayo de 2009, entre la Municipalidad de Pucón representada por su Alcaldesa Titular Doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante la Municipalidad por una parte, y por otra Don **Oscar Albornoz Torres**, Abogado y Contador Auditor, Cédula de Identidad Nro. 0[REDACTED], convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

**PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a don **Oscar Albornoz Torres**, Abogado y Contador Auditor, realizar las siguientes funciones:

1.- Permitir a la IM de Pucón contar con una propuesta y definición de requisitos en materia de otorgación de patentes y permisos municipales que permita dar claridad a los contribuyentes interesados en realizar actividades económicas en la comuna respecto de la tramitación de permisos.

2.- Elaborar un diagnóstico del actual rol de patentes de alcoholes de la comuna así como un análisis, desde el punto de vista jurídico, del actual reglamento comunal de alcoholes de acuerdo a la ley 19925.

3.- Elaborar con los equipos municipales pertinentes una agenda de trabajo para la explotación de áridos en Pucón, que le permita administrar este recurso separada o conjuntamente con la intercomuna Pucón – Curarrehue – Villarrica.

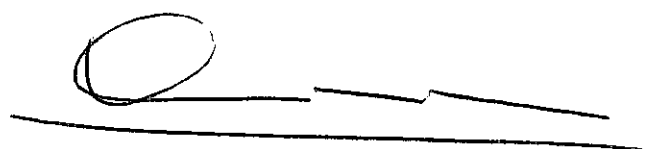
4.- Elaborar una recopilación de los antecedentes asociados a la Ordenanza de Derechos Municipales, que permita a los funcionarios tener un claro respaldo de los diferentes giros que se realizan en materia de actividad económica, desde la base del antecedente normativo que en su oportunidad se aprobó por el Concejo Municipal.

5.- Desarrollar la capacitación al equipo de inspección municipal que les permita actuar dentro del campo normativo de una manera eficaz a los intereses del municipio, resguardando sus intereses en materia de ingresos.

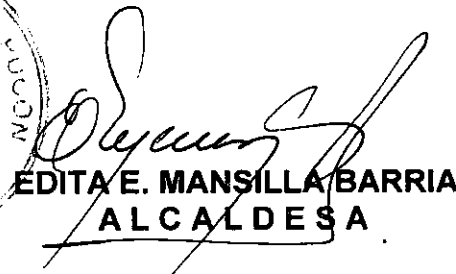
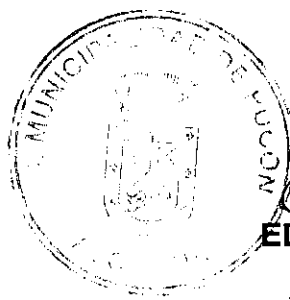
Estos objetivos particulares permitirán a la municipalidad contar con antecedentes válidos para la toma de decisiones en materia de patentes y antes de la próxima temporada estival, permitiéndole adoptar con la debida antelación las decisiones que sean pertinentes a una eficaz gestión financiera.

- SEGUNDO** : Para los servicios mencionados, la municipalidad pagará a Don **Oscar Albornoz Torres**, por concepto de honorarios la suma de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), brutos contra boletas de honorarios.
- TERCERO** : Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la Renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la municipalidad y enterado en tesorería general de la república oportunamente.
- CUARTO** : Se deja en esta instancia expresa constancia que la celebración del convenio de honorarios en conforme al Art. 4º de la ley 18.883 "Estatuto administrativo para funcionarios municipales" y, no se registrará en presente contrato de honorarios por el código de trabajo en conformidad del Art. 1º, ya que dichas normas no son aplicables a organismos centralizados y descentralizados.
- QUINTO** : Con todo, el presente convenio deberá aprobarse, mediante decreto alcaldicio, sin el cual no tendrá validez su vigencia
- SEXTO** : Don **Oscar Albornoz Torres**, en su carácter de Consultor, declara que presta sus servicios sin estar afecto a las prohibiciones y disposiciones dadas en los Art. 13 y 22 de la ley 19.842 publicada en el diario oficial el 7 de diciembre del año 2002 y Art. 42 de la ley 18.695 ley orgánica Constitucionales de municipalidades y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativas.
- SEPTIMO** : El presente convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la municipalidad de Pucón.

Para constancia firman:



**OSCAR ALBORNOZ TORRES**  
R.U.T. 09.293.920-0



**EDITA E. MANSILLA BARRIA**  
**ALCALDESA**

Pedro San Martín López  
Abogado  
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

**Pucón**